



Trujillo, 19 de Diciembre de 2022

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA**

**VISTO:**

El Expediente N° GRS00020220003478, con un total de veintiséis (26) folios, promovido por la Gerencia Regional de Salud, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del sector salud del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de dar inicio a la transferencia de recursos presupuestarios, en el marco de la Resolución Ejecutiva Regional N° 098-2022-GRLL-GOB y dar atención a los diferentes requerimientos y cumplir con las necesidades programadas propias de la Unidad Ejecutora: 415-001738 GOB. REG. DE LA LIBERTAD-SALUD PATAZ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1316-2021-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Gerencia Regional de Salud mediante Oficio N° 002469-2022-GRLL-GGR-GRS de fecha 14 de Diciembre 2022, en merito a la documentación anexa al Expediente N° GRS00020220003478; solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencia, entre Unidades Ejecutoras del sector salud, hasta por la suma de S/ 70,000.00 considerando como habilitadora a la Unidad Ejecutora: 400-845:





REGION LA LIBERTAD-SALUD y como habilitada a las Unidad Ejecutora: 415-001738 GOB. REG. DE LA LIBERTAD-SALUD PATAZ, con la finalidad de dar inicio a la transferencia de recursos presupuestarios, en el marco de la Resolución Ejecutiva Regional N° 098-2022-GRLL-GOB y dar atención a los diferentes requerimientos y cumplir con las necesidades programadas propias de la Unidad Ejecutora: 415-001738 GOB. REG. DE LA LIBERTAD-SALUD PATAZ;

Que, de acuerdo al Informe N° 173 - 2022-GRLL-GGR-GRS-OP-PTO de fecha 14 de Diciembre 2022, la responsable de Presupuesto de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Salud y conforme a la Exposición de Motivos que anexa, solicita transferir mediante nota tipo 004 a favor de la Unidad Ejecutora 415-001738 GOB. REG. DE LA LIBERTAD-SALUD PATAZ, el importe total de S/ 70,000.00, que corresponde a la genérica de gastos 2.3 Bienes y Servicios, en la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, para dar inicio a la transferencia de recursos presupuestarios, en el marco de la Resolución Ejecutiva Regional N°098-2022-GRLL-GOB;

Que, el Director de la Red de Salud Pataz, mediante OFICIO N° 101-2022-GRLL-GGR/GS/RED DE SALUD PATAZ/D/ADM, solicita transferencia presupuestal, con la finalidad que la Unidad Ejecutora 400 -Salud La libertad, cumpla con lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución Ejecutiva Regional N° 098-2022-GRLL-GOB, de fecha 08 de febrero del 2022, el que prescribe: "DISPONER que la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, realice la respectiva transferencia de los bienes patrimoniales, logística, personal y en forma proporcional los recursos presupuestarios previstos en su Presupuesto Institucional modificado del Año Fiscal 2022, y las que sean necesarias y correspondan, mediante suscripción de las respectivas actas de entrega y recepción, para la puesta en funcionamiento de la Unidad Ejecutora creada en el artículo precedente"; en ese sentido, solicito a su despacho tenga a bien ordenar a quien corresponda para la transferencia presupuestal, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la resolución citada en líneas precedentes;

Que, mediante Informe N°000424-2022-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de dar inicio a la transferencia de recursos presupuestarios, en el marco de la Resolución Ejecutiva Regional N° 098-2022-GRLL-GOB y dar atención a los diferentes requerimientos y cumplir con las necesidades programadas propias de la Unidad Ejecutora: 415 - 001738 GOB. REG. DE LA LIBERTAD-SALUD PATAZ;





Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de S/. 70,000.00; con la finalidad de dar atención a los requerimientos por la Unidad Ejecutora: 415-001738 GOB. REG. DE LA LIBERTAD-SALUD PATAZ, por los motivos señalados en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **AUTORIZASE,** las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de SETENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/. 70,000.00), en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencia, conforme al siguiente detalle:





TITULO : **II EGRESOS**  
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD  
 FTE.FTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 RUBRO : 13. Donaciones y Transferencias

CATEGORIA PRESUPUESTAL	DE	A
PROGRAMA PRESUPUESTAL		
PRODUCTO / PROYECTO		
ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION		
<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>	<b>70,000</b>	<b>70,000</b>
<b>400 REGION LA LIBERTAD - SALUD</b>	<b>70,000</b>	
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)	<b>70,000</b>	
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	<b>70,000</b>	
3.999999. SIN PRODUCTO	<b>70,000</b>	
5001563. ATENCION EN HOSPITALIZACION	<b>70,000</b>	
20. SALUD	<b>70,000</b>	
5. GASTO CORRIENTE	<b>70,000</b>	
2.3. BIENES Y SERVICIOS	<b>70,000</b>	
<b>415 REGION LA LIBERTAD - SALUD PATAZ</b>		<b>70,000</b>
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		<b>70,000</b>
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		<b>70,000</b>
3.999999. SIN PRODUCTO		<b>70,000</b>
5001563. ATENCION EN HOSPITALIZACION		<b>70,000</b>
20. SALUD		<b>70,000</b>
5. GASTO CORRIENTE		<b>70,000</b>
2.3. BIENES Y SERVICIOS		<b>70,000</b>
<b>RESUMEN</b>		
<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>	<b>70,000</b>	<b>70,000</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>70,000</b>	<b>70,000</b>
2.3. BIENES Y SERVICIOS	<b>70,000</b>	<b>70,000</b>
<b>TOTAL PLIEGO =====&gt; S/</b>	<b>70,000</b>	<b>70,000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE,** la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
 CECILIA LORENA AGREDA VERAU  
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

